

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.**

P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 3, 5, 88, al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE BUSCA LA CORRECCIÓN DEL FACTOR DE POTENCIA EN BOMBAS DE LOS POZOS DE AGUA PARA EL AHORRO DEL GASTO EN ENERGÍA”**, para lo cual formulo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. Asimismo nuestra Carta Magna dispone en su artículo 77, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus

Bienestar incluyente para todas y todos

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Es prioritario para la de la voz, la buena administración de las finanzas; por ello, revisando el detalle de consumo de energía del gasto que cubrimos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) anual, me di a la tarea de realizar una investigación para eficientar el servicio de ahorro, lo que conlleva, en primer término, a la corrección del factor de potencia, el segundo la instalación de tierras físicas a equipos de bombeo para prevenir daños y el tercero, implementar un sistema de control en los equipos de bombeo.

III. Se tomó como base el detalle anual pormenorizado de pagos de pozos de agua de junio de 2021 a junio de 2022, de los 9 pozos de agua de la cabecera municipal (Anexo I). De ellos se desprenden las cantidades erogadas, sin embargo, cada vez que se rebasa cierto consumo de energía, la CFE arroja multa en el recibo. En ese sentido, busqué opinión especializada en proveer soluciones de ingeniería puntuales para las necesidades actuales de la industria de la transformación, por lo que la C. Verónica Martínez Martínez, Directora General de la empresa AXOLOTE MULTISERVICIOS – TECNOLÓGICOS realizó un diagnóstico del recibo del 25 de noviembre al 21 de diciembre de 2021, y como ejemplo se observa la multa que a continuación se refleja:

Bienestar incluyente para todas y todos

3. Caso específico Tuxpan. Pozos 1 a 9

TABLA CON RECIBOS DE 25N OV A 24 DIC DE 2021

POZO #	TOTAL FACTURADO	MULTA POR MES	MULTA ANUAL PROMEDIO
POZO 1	\$66,690.00	\$1,307.61	\$15,691.32
POZO 2	\$147,210.00	\$32,738.63	\$392,863.60
POZO 3	\$74,099.00	\$2,643.84	\$31,726.05
POZO 5	\$85,378.00	\$3,204.74	\$38,456.92
POZO 7	\$101,907.00	\$4,760.22	\$57,122.67
POZO 8	\$77,687.00	\$2,554.51	\$30,654.07
POZO 9	\$80,492.00	\$2,661.60	\$31,939.16
	\$633,463.00	\$49,871.15	\$598,453.79

IV. El objetivo de la suscrita, es el ahorro del gasto público y al mismo tiempo el buen funcionamiento de los pozos de agua para cumplir con la distribución en tiempo y forma. La empresa que formuló en diagnóstico es una empresa 100% mexicana, especializada en proveer soluciones de ingeniería puntuales para las necesidades actuales de la industria de la transformación, así como la gestión de proyectos, en diferentes áreas (Anexo II). Sus principales áreas de acción son:

- Electricidad, electrónica, ahorro de energía y energías renovables.
- Control, automatización, instrumentación y robótica.
- Programación y digitalización: Aplicaciones web para control remoto de equipos y/o monitoreo de procesos.
- Equipos de bombeo y transmisión de potencia.
- Ingeniería aplicada en Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo.
- Servicios de ingeniería complementarios en obra para la implementación de los proyectos (Pailería, electromecánica, civil, arquitectónicos, hidráulica y ambiental).

Conscientes de que cada cliente y sus necesidades son únicas, ofrecen servicios para las áreas mencionadas en distintos niveles de ejecución según se requiera:

- Diagnóstico.

Bienestar incluyente para todas y todos

- Análisis e ingeniería (incluye planos, diagramas).
- Desarrollo de soluciones y catálogo para licitación.
- Supervisión de proyectos técnicos.
- Auditoría de proyectos técnicos.
- Capacitación técnica de personal de operaciones y mantenimiento.
- Implementación llave en mano. Son una empresa que nace para servir a sus clientes, apoyando en temas de ahorro de mermas, consumos energéticos y eficientar sus procesos, que al final, donde se miden los resultados es en la rentabilidad y ahorro que brindan.

V. Con fecha 07 de julio de 2022, se me expidió el oficio Id. cotización AXTUX22-2VI, emitido por AXOLOTE MULTISERVICIOS – TECNOLÓGICOS, (Anexo III) donde a partir del diagnóstico realizado se busca:

- Subsanan el 1° de los 3 principales problemas detectados en el control de los pozos, es decir, la corrección del factor de potencia.
- Abordar en cotizaciones posteriores, instalación de tierras físicas a equipos de bombeo para prevenir daños.
- Implementar un sistema de control en los quipos de bombeo.

A continuación adjunto la propuesta técnico económica que generaría el municipio:

I. PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.

Conceptos Integrados.					
PDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNI.	P.U.	SUB TOTAL
1	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #1)	1	LOTE	23863.01	23863.01
2	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #2)	1	LOTE	33986.56	33986.56
3	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #3)	1	LOTE	24512.61	24512.61
4	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #5)	1	LOTE	24512.61	24512.61
5	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #7)	1	LOTE	25046.21	25046.21
6	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #8)	1	LOTE	24512.61	24512.61
7	Cálculo, suministro e instalación de tablero de capacitores para corrección de factor de potencia (POZO #9)	1	LOTE	24512.61	24512.61
				SUBTOTAL	\$180,946.22
				IVA	\$28,951.40
				TOTAL MX	\$209,897.62

Bienestar incluyendo para todos y todas

VI. Como se advierte en el diagnóstico general:

- 1.- El efecto principal en el factor de potencia genera las multas que se están teniendo por penalización de CFE, debido a que no se corrige.
- 2.- La falta de tierras físicas para aterrizar equipos puede generar que se quemen los equipos.
- 3.- La falta de control automático puede averiar los equipos de bombeo y líneas de conducción.

VII. Con lo expuesto, considero necesaria la contratación de los servicios profesionales de la empresa AXOLOTE Multiservicios Tecnológicos, toda vez que cuentan con los conocimientos técnicos especializados, ya que nada más del ejemplo del esquema del punto III de la parte expositiva se tiene una multa de \$49,871.15 M.N. (cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos 15/100 M.N.) por mal factor de potencia, y con la contratación de los servicios el ahorro en multas de esta inversión se recupera en el 5to mes a partir de su implementación (retorno de inversión).

Por todo lo anteriormente expuesto presento para su aprobación los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autoriza la contratación por medio de la modalidad de adjudicación directa, esto por ser un proveedor único y por la urgencia del buen manejo y cuidado de las finanzas públicas, como lo es el ahorro del gasto público y demás circunstancias pertinentes, así como de conformidad con lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los 1 numeral 1 fracción IV, 23, 47, 49 numeral 3, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado

Bienestar incluyente para todas y todos

de Jalisco y sus Municipios; 4, 7, 8, 29 fracción III, 34, 35, 37 y demás relativos y aplicables al Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, se adjudica de manera directa a favor del directa **Verónica Martínez Martínez**, Directora General de la empresa AXOLOTE MULTISERVICIOS – TECNOLÓGICOS, la totalidad de las partidas hasta por la cantidad de **\$209,897.62 (Doscientos nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 62/00 M.N.)**, con IV.A. incluido, en términos de los expositivos IV y V de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Se autoriza a la **L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** y al **MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN**, en sus caracteres de **PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato adquisiciones, con el proveedor adjudicado, así como toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye a la Síndica Municipal para que proceda a la elaboración del contrato del Proveedor en términos del artículo 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Tuxpan, Jalisco, así mismo se instruye al Oficial Mayor para que auxilie en la proporción de la información o en su caso el expediente de la contratación para la elaboración del mencionado contrato.

Bienestar incluyente para todas y todos

CUARTO.- Se Instruye al Oficial Mayor para que realice la notificación del **fallo al Proveedor adjudicado**, de acuerdo al artículo 69, punto 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO.-Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, al Oficial Mayor y al Proveedor ganador para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con cáncer en Jalisco."
Ciudad Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 27 de julio de 2022.



L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL



C.c.p: Archivo
Anexos
CGM/mgv

Bienestar incluyente para todas y todos